**Asamblea**

**Extraordinaria**

**convocada para el**

**27 de abril de 2017**



**Marzo 2017**

Capital Suscrito y Pagado Bs. 300.670.000,00

Reserva de Capital y Superávit Bs. 24.811.749.957,39

Patrimonio Bs. 25.112.419.957,39

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

## CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de esta sociedad para la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en Caracas el día jueves 27 de abril de 2017, a las 9:00 a.m., en el piso 2 de la *Torre Bancaribe* del Centro Empresarial Galipán, situado en la Avenida Francisco de Miranda, Urbanización El Rosal, con los siguientes objetos:

1. Conocer el Informe de la Junta Directiva.
2. Designar al Auditor Externo, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.
3. Autorizar suficientemente a la Junta Directiva para realizar todos aquellos actos necesarios o convenientes para la ejecución de las decisiones tomadas por la Asamblea.

Caracas, 31 de marzo de 2017.

Por la Junta Directiva



**Arturo Ganteaume**

Presidente

Nota: Se informa a los Señores Accionistas que una copia del Informe y de la información relacionada con la terna de empresas de auditoría externa presentada por la Junta Directiva, estará a su disposición con veinticinco (25) días de anticipación a la celebración de la Asamblea, en la Dirección de Secretaría General, piso 12 de la *Torre Bancaribe* del Centro Empresarial Galipán, situado en la Avenida Francisco de Miranda, Urbanización El Rosal, y en la Oficina Principal de nuestro Agente de Traspaso, Banco Venezolano de Crédito, ambas en Caracas, así como en la página Web [www.bancaribe.com.ve](http://www.bancaribe.com.ve).

Carta del Presidente del Banco

Señores Accionistas

Se les ha convocado a esta Asamblea General Extraordinaria para someter a su consideración la designación del Auditor Externo del Banco conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario. La firma de auditoría externa designada podrá durar en sus funciones hasta un máximo de cinco años consecutivos.

A tal fin, con la antelación prevista en la normativa que regula a las asambleas de accionistas de las instituciones bancarias, hemos puesto a su disposición el Informe, que incluye la terna de firmas auditoras que presenta la Junta Directiva acompañada de información resumida de cada una de sus ofertas de servicios.

Las firmas auditoras que conforman la terna que la Junta Directiva presenta para la consideración y decisión de esta Asamblea, cumplen con los requisitos de experiencia, trayectoria, capacidad, reputación, ética e independencia para desempeñar su función como auditor externo del Banco, cuyos detalles se presentan en el Anexo 1 que forma parte del Informe de la Junta Directiva.

En criterio de la Junta Directiva, ni las ofertantes ni las personas designadas por cada una como socio responsable de la auditoría del Banco, están sometidas a las limitaciones, impedimentos, inhabilidades o incompatibilidades establecidas en las normas que regulan la materia.

Agradecemos a los Señores Accionistas su confianza y apoyo para celebrar esta Asamblea Extraordinaria de Accionistas que designará al Auditor Externo del Banco, conforme a lo establecido en la normativa vigente.



**Arturo Ganteaume**

**Presidente**

31 de marzo de 2017

Señores Accionistas:

La Junta Directiva del Banco les ha convocado a esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para someter a su decisión las materias contenidas en la Convocatoria, sobre las cuales versa este Informe, a saber:

1. Conocer el Informe de la Junta Directiva.
2. Designar al Auditor Externo, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.
3. Autorizar suficientemente a la Junta Directiva para realizar todos aquellos actos necesarios o convenientes para la ejecución de las decisiones tomadas por la Asamblea.

A estos fines se somete a su conocimiento y consideración el siguiente Informe.

Según lo establecido en el artículo 81 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario (en lo sucesivo el Decreto), las instituciones bancarias deben tener un Auditor Externo, que será una persona jurídica[[1]](#footnote-2)designada de una terna[[2]](#footnote-3) que presentará la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas del Banco. La firma de auditoría externa durará en sus funciones hasta un máximo de cinco años consecutivos, podrá ser contratada nuevamente luego de transcurridos tres años de la culminación del período antes señalado.

El 9 de julio de 2015, mediante el oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-22461, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (Sudeban), en respuesta al Plan de Ajuste presentado por el Banco a ese Organismo, señaló en referencia al citado artículo 81, lo siguiente:

*De la Firma de Auditoría Externa, es preciso resaltar que la Institución Bancaria podrá mantener los contratos suscritos con la firma auditora actual, hasta el vencimiento de los tres (3) años continuos del artículo 83, del derogado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.*

*Asimismo, el período de cinco (5) años estipulado en el artículo 81 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, para la permanencia de los auditores externos en sus funciones, comenzará a partir de la conclusión del precitado plazo de tres (3) años; de igual forma, la próxima designación será efectuada en la Asamblea de Accionistas.*

1. Para cumplir con lo requerido en el Decreto, y con lo señalado por Sudeban en su oficio del 9 de julio de 2015, antes citado, se solicitó y obtuvo una oferta para los servicios de auditoría externa del Banco a varias firmas de auditores inscritas en el Registro de sociedades auditoras que lleva Sudeban.

Todas las ofertas recibidas se adecuaron a los requisitos establecidos por el Banco y a lo establecido en las normas dictadas por Sudeban, de las cuales se citan las siguientes:

1. Fijan el alcance de la auditoría externa y su tiempo de ejecución.
2. Establecen los períodos semestrales a auditar.
3. Señalan el contenido de los Informes que se emitirán en cada proceso de auditoría externa.
4. Presentan información que evidencia la trayectoria, reputación, ética y experiencia de cada ofertante.
5. Suministran información que demuestra que la ofertante cuenta con recursos técnicos necesarios y con el recurso humano capacitado y suficiente requerido para atender el volumen de las operaciones del Banco.
6. Declaran que la oferente cumple con las condiciones mínimas de independencia para el ejercicio de la función de Auditor Externo del Banco según lo establecido en la normativa aplicable.
7. Presentan un resumen curricular del socio a quien designará como responsable de la auditoría externa del Banco.
8. En criterio de la Junta Directiva, ni las ofertantes ni las personas designadas por cada una como socio responsable de la auditoría del Banco, están sometidas a las limitaciones, impedimentos, inhabilidades o incompatibilidades establecidas en las normas que regulan la materia.

Cumplidos como han sido esos procedimientos previos, la Junta Directiva presenta a la consideración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas tres firmas auditoras que atendieron la invitación del Banco y presentaron sus ofertas de servicios para actuar como sus auditores externos, las cuales se señalan a continuación, en orden alfabético:

* **Adrianza, Rodríguez, Céfalo & Asociados. (Mazars)**
* **Lara, Marambio & Asociados. (Deloitte)**
* **Pacheco, Apostólico y Asociados. (PricewaterhouseCooper)**

Para su mejor conocimiento y fundamentar adecuadamente la decisión que adopte la Asamblea, se presenta a los Señores Accionistas información resumida de cada una de las ofertas de servicios recibidas de las firmas de auditoría, de las cuales la Asamblea debe designar al Auditor Externo del Banco.

La Información se refiere en todos los casos a los siete aspectos antes señalados y se acompaña como Anexo 1 de este Informe.

Finalmente se propone a los Señores Accionistas que la Asamblea autorice suficientemente a la Junta Directiva para que realice todos aquellos actos y negocios necesarios o convenientes para la ejecución de las decisiones adoptadas por esta Asamblea.

**Por la Junta Directiva**



**Arturo Ganteaume**

Presidente

Caracas, 31 de marzo de 2017

1. Los términos: i) personas jurídicas, ii) personas jurídicas inscritas en el Registro de Sociedades Auditoras que lleva la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, iii) La firma, iv) Las sociedades Auditoras, v) Las empresas inscritas y activas en el Registro de Sociedades auditoras que lleva la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, equivalen a Auditor Externo. Las diferentes formas de denominación provienen de los textos de la Ley que regula la actividad bancaria y de los distintos documentos emanados de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. [↑](#footnote-ref-2)
2. *f.* Conjunto de tres personas para escoger entre ellas la que haya de desempeñar un cargo o empleo. [↑](#footnote-ref-3)